

**RESOLUCION -CD- N° 278/2012**

**Salta, 13 de Julio de 2012  
Expediente N° 12.139/08**

**VISTO:** Las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27-03-12 la Sra. Decana informó a los señores docentes de la Facultad la situación de la planta a esa fecha (fs.77 a 85)

Que la Sra. Decana y Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud elevan a las Comisiones permanentes del Consejo Directivo el estudio de la planta de personal docente basada en la aplicación de la Resolución CD 126-04 (fs.86 a 96).

Que a partir del mencionado estudio y considerando los numerosos pedidos de jerarquización docente, solicitud de incrementos de cantidad de cargos en las distintas asignaturas, fundamentalmente las que realizan pasantías hospitalarias o en otras Instituciones, las autoridades elevaron al Consejo Directivo una propuesta.

Que asimismo, se solicitó finalizar con los compromisos adquiridos a través de la Resolución CD 094-10.

Que las Comisiones de "Hacienda y Finanzas" y de "Docencia, Investigación y Disciplina" hicieron lo propio con base en las notas de pedidos, los cargos docentes vacantes y en la necesidad de regularizar las situaciones de docentes con cargos interinos de acuerdo a las disponibilidades.

**POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" mediante Despacho conjunto N° 09-12:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(en Sesión Ordinaria N° 10-12 realizada el 26-06-12)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Incrementar en forma definitiva la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva del Lic. Felipe Antonio LESCANO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Enfermería de Salud Pública II - carrera de Enfermería, imputar el mismo al cargo de J.T.P. exclusivo liberado en la asignatura Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario.

**RESOLUCION -CD- N° 278/2012**

**Salta, 13 de Julio de 2012  
Expediente N° 12.139/08**

**ARTICULO 2°:** Dar de Baja 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (Art.3° Res.CD 094-10) para crear 2 cargos de Profesores Adjuntos dedicación Simple y destinarlos a las asignaturas Epidemiología y Epidemiología Nutricional de las carreras de Enfermería y Nutrición respectivamente.

**ARTICULO 3°:** Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

cargo/dedicación	asignatura/s-carrera/s	procedencia
Profesor categoría Adjunto dedicación Simple	Epidemiología - carrera de Enfermería	Una vez cumplida la modificación de planta del Artículo 2
Profesor categoría Adjunto dedicación Simple	Epidemiología Nutricional - carrera de Nutrición	iden anterior
Profesor categoría Asociado hasta Titular dedicación Semiexclusiva	Bioestadística I y II - carrera Enfermería Estadísticas Descriptiva y Bioestadística - carrera Nutrición	Vacante
Profesor categoría Adjunto dedicación Exclusiva	Nutrición Básica - carrera de Nutrición	Vacante
Profesor Adjunto dedicación Exclusiva	Enfermería Pediátrica - carrera de Enfermería	Vacante
Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva	Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario	Una vez cumplido el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°:** Incrementar en forma definitiva la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Lic. Mirta J. BURGOS en el cargo de J.T.P. en la asignatura Práctica Integral - carrera de Nutrición; una vez sustanciado el Concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura Nutrición Básica.

**RESOLUCION -CD- N° 278/2012**

**Salta, 13 de Julio de 2012  
Expediente N° 12.139/08**

**ARTICULO 5°:** Incrementar en forma definitiva la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Lic. Silvia Rocio ECHALAR en el cargo de J.T.P. del grupo de asignaturas Bioestadísticas de las carreras de Nutrición y Enfermería; una vez sustanciado el Concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva de la asignatura Enfermería Pediátrica.

**ARTICULO 6°:** Dejar establecido que una vez liberado los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva, por aplicación del artículo anterior, los mismos se concursarán en las asignaturas Enfermería Especializada y Enfermería Pediátrica, respectivamente.

**ARTICULO 7°:** Dar amplia difusión y remitir copia a Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica, Dpto. Personal y siga al Consejo Directivo.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**